


| | | |
|--|--|---------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: PR-GTH-005 |
| | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Versión: 2 |
| | | Fecha: 02/May/2018 |

1. OBJETIVO

Implementar las acciones que le corresponden a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, como entidad empleadora, para prevenir la aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo con el fin de preservar un estado de bienestar social, físico y mental, a nivel individual y colectivo, que mejore las labores desarrolladas por los servidores.

2. ALCANCE

Inicia con el diagnóstico de los estándares mínimos de cumplimiento en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo, continúa con la elaboración del Plan de acción y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y finaliza con la evaluación de las actividades realizadas.

3. BASE LEGAL

Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Y sus Decretos reglamentarios.

Decreto 1108 de 1994. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Protección Social. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012. Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Decreto Único 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 0518 de 2015 del Ministerio de Salud. Tiene por finalidad informar a las Unidades de Seguridad Social sobre la definición de criterios específicos, la formulación de directrices, ejecución, seguimiento y evaluación del PIC (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas), con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional.

Resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. Por el cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

4. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte, se puede producir durante la ejecución de una labor de órdenes del empleador o contratante, aún fuera del lugar y horas de trabajo, se puede producir durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador, se puede producir por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación de la Agencia.

Actividad rutinaria: Acción normal que se ejecuta de manera frecuente en la Agencia.

Actividad no rutinaria: Acción ocasional poco relevante, de frecuencia irregular, obedecen a una condición o necesidad prevista no relacionada con diligencias que se ejecutan en la Agencia.

Condiciones de Trabajo y Salud: Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización, las personas, y que contribuyen a determinar el proceso salud.

Consecuencias: Alteraciones negativas en el estado de salud de las personas, esto resultado de la exposición del factor de riesgo que no ha sido corregido ni controlado.

Diagnóstico de Condiciones de Salud: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del SG-SST.

Efecto Posible: Consecuencia que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.

Enfermedad Laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo en el trabajo, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Ergonomía: Integra el conocimiento derivado de las ciencias humanas para conjugar trabajos, sistemas, productos y ambiente con las habilidades y limitaciones físicas y mentales de las personas, para conseguir un óptimo funcionamiento entre sí.

Exposición: Condición a la cual está sometido un trabajador en su jornada laboral y que presenta una situación del riesgo que iniciaría consecuencias en la salud del trabajador.

Higiene Industrial: Actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

Medicina del Trabajo: Actividades dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a las condiciones.

Panorama de factores de riesgo: Permite conocer los riesgos que pueden llegar afectar la salud y la seguridad de los servidores públicos y en consecuencia la productividad, la calidad y los bienes de la entidad, orientando a la definición de objetivos de control y acciones propias para su gestión.

Personal expuesto: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

Promoción de la Salud en el Trabajo: Actividades de intervención de prevención de riesgos laborales, articuladas que los diferentes actores del proceso productivo y del sistema general de riesgos laborales realizan para modificar las condiciones de trabajo.

Reporte SST: Reporte de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo en el Trabajo: Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Seguridad Industrial: Actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo o condiciones de trabajo que puedan producir accidentes de trabajo.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Metodología y procedimientos que facilitan el estudio, vigilancia y control de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente, presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas (aspectos orgánicos y de estilos de vida y trabajo).

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer y evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

5. CONDICIONES ESPECIALES

a) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se prepara desde Secretaría General - Dirección de Talento Humano y a partir de este nivel se lleva a la sede central y cada una de las Sedes Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

b) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por los siguientes subprogramas que deben ser de funcionamiento permanente:

1. **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Está dirigida a la promoción, la prevención y el control de la salud de los trabajadores frente a los factores de riesgo identificados.

2. **Higiene Industrial:** Es la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores y agentes ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

3. **Seguridad Industrial:** Identificación, valoración y al control de las causas que pueden generar accidentes de trabajo.

c) Los colaboradores deben participar activamente en:

- Actividades de formación y capacitación
- Identificar y reportar las condiciones y actos inseguros en las sedes de trabajo.
- Temas de prevención de riesgos laborales y de emergencia
- Investigación de accidentes e incidentes de trabajo
- Inspecciones de seguridad planeadas o no planeadas
- Proponer y revisar los peligros y riesgos que se detecten en las actividades desarrolladas en la entidad

d) En la Agencia de Desarrollo Rural, se tienen conformados los siguientes Comités, que trabajan temas de prevención de riesgos laborales, tales como: COPASST, Comité de Convivencia y Brigada de Emergencia.

1. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo - COPASST: Organismo de coordinación entre el empleador de la Agencia y sus servidores públicos (funcionarios o contratistas), encargándose de ayudar a promover y vigilar las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Comité de Convivencia Laboral: Conformado como medida preventiva de acoso laboral según lo establecido en la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 y con las funciones establecidas en la Ley 1010 de 2006.

e) Los servidores de la Agencia de Desarrollo Rural están clasificados en el nivel de riesgo de acuerdo a la actividad que desempeña, dicha clasificación la realiza la ARL. Las modificaciones que se requieran en la clasificación de actividades y de riesgos, se realizan previa verificación por parte de la ARL a solicitud del empleador o contratante. La clasificación de las actividades es de acuerdo con la tabla de riesgos definida por el Gobierno Nacional, con base en esta se diseña y ejecuta las actividades de prevención y manejo de los riesgos.

f) Todo accidente de trabajo ocurrido se reportada a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia o del conocimiento de la enfermedad laboral se realiza el seguimiento a los mismos.

g) El empleador o contratante, por ser el responsable de la salud de los trabajadores y del ambiente de trabajo, debe realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales desde el momento que inicia el vínculo laboral o contractual. El empleador tiene la facultad de escoger la ARL a la que desea afiliarse para el personal de planta (permanente y temporal). El cubrimiento asistencial inicia a partir del segundo día de la afiliación.

6. DESARROLLO

| N° | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----|--|--|--|--|
| 1 | Diagnosticar el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Identifica y evalúa el nivel de cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad | Secretaria General – Dirección de Talento Humano | Informe del diagnóstico inicial. |
| 2 | Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los parámetros dados por la Ley y la ARL | Define actividades y establece el cronograma para su ejecución, Propone las actividades, responsables y recursos para la implementación del SG-SST | Profesional responsable de SG-SST | Cronograma de actividades, Plan de Trabajo SG-SST por sedes. |
| 3 | Aprobar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Aprobación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | Presidente o delegado de presidencia. | Acto administrativo de Aprobación del SG-SST |
| 4 | Confirmar la asignación de recursos para el SG-SST | Confirmar la asignación de recursos asignados para la vigencia para el desarrollo de las actividades planeadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el personal establecido para su ejecución. | Secretaria General Responsable de SG-SST | Documentos del trámite Presupuestal |
| 5 | Socializar el Plan de Trabajo del SG-SST | Divulga el Plan de Trabajo del SG-SST, involucrando a cada uno de los colaboradores. | Responsable de SG-SST | Registro de Asistencias |
| 6 | Realizar la etapa precontractual de los servicios de apoyo para la ejecución del SG-SST | Prepara los estudios previos, cotizaciones y demás documentos según el tipo de proceso contractual que se requiera. | Responsable de SG-SST | Documentos soporte de la gestión precontractual |
| 7 | Ejecutar el Plan de trabajo del SG-SST | Coordina las actividades durante la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los subprogramas. | Responsable de SG-SST ARL | Registro de Asistencias |
| | | Realiza a los funcionarios evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo al profesiograma establecido por la entidad. Realiza el control de los | | Profesiograma Examen médico ocupacional Informe de |

| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| 8 | Ejecutar Sub-programa de Medicina preventiva y del trabajo y de Vigilancia Epidemiológica | <p>diagnósticos que resultan de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p> <p>Implementa el Programa de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con el diagnóstico de salud, diagnóstico de las condiciones de trabajo identificadas y la batería psicosocial.</p> | <p>Responsable de SG-SST</p> <p>Proveedor de evaluaciones médicas ocupacionales</p> | <p>Diagnóstico de condiciones</p> <p>Programa de Vigilancia Epidemiológica PVE</p> <p>Ausentismo Laboral</p> <p>Pausas Activas y Recomendaciones Médicas Laborales</p> |
| 9 | Ejecutar Sub-programa de Higiene y Seguridad Industrial | <p>Identifica los peligros, valora los riesgos y determina los controles en la sede central y en las Unidades Técnicas Territoriales - UTT.</p> <p>Identifica por sedes los posibles cambios al Panorama de Factores de Riesgo, derivados de los trabajadores, de los actos y condiciones inseguras.</p> <p>Realiza inducción y reinducción del SG-SST.</p> <p>Revisa y evalúa periódicamente las necesidades de los servidores públicos referentes a los riesgos e Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p>Actualiza, con el apoyo de la ARL y la Brigada de Emergencia, el Plan de Emergencias y Análisis de Vulnerabilidad.</p> | Responsable de SG-SST | <p>Panorama de Factores de Riesgo por sedes</p> <p>Reporte SST de actos condiciones de seguridad inseguras</p> <p>Registro de asistencia</p> <p>Inscripción Brigadistas</p> <p>Base de Accidentes e Incidentes de Trabajo</p> <p>Suministro de Elementos de Protección Personal y Otros</p> |
| 10 | Reportar e investigar incidentes y accidentes de trabajo. | Reporta a la ARL el presunto incidente y/o accidente y realiza la investigación. | <p>Responsable de SG-SST</p> <p>COPASST</p> | <p>Reporte de incidente y/o accidente.</p> <p>Investigación y análisis de incidentes y accidentes de Trabajo</p> |
| 11 | Verificar el cumplimiento al Plan de Trabajo del SG-SST | Recolecta la información de los indicadores SG-SST. | Responsable de SG-SST | <p>Plan de Trabajo SG-SST por sedes</p> <p>Informe de resultados de indicadores</p> |
| 12 | Atender las visitas de seguimiento, control, verificación que realice la ARL, con relación al cumplimiento el SG-SST | Genera informe sobre la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | <p>Responsable de SG-SST</p> <p>ARL</p> | <p>Reporte de visita ARL</p> <p>Lista de Chequeo ARL</p> <p>Informe de gestión del SG-SST</p> |
| | | Evalúa el desarrollo del sistema, verifica el cumplimiento y | Secretaria General - | Informe de Gestión, |

| | | | | |
|----|---|---|----------------------------------|----------------------------------|
| 13 | Gestionar la actualización y ajuste en SG-SST | mantenimiento de los requisitos establecidos e informa el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo. | Responsable de SG-SST COPASST | actualización y ajuste en SG-SST |
|----|---|---|----------------------------------|----------------------------------|

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Política de SST

| VERSIÓN | FECHA | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---------|-------------|---|
| 1 | 27/Sep/2017 | Versión inicial |
| 2 | 02/May/2018 | Se realiza actualización al procedimiento, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|--|
| Nombre: DIDIER ARTURO HURTADO MOSQUERA Cargo: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Fecha: 02/May/2018 | Nombre: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO Cargo: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Fecha: 02/May/2018 | Nombre: SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR Cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha: 02/May/2018 |

COPIA CONTROLADA